



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

El ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2025, de suplemento de créditos.

Que referido expediente y acuerdo ha sido sometido al trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 118, de 25 de junio de 2025) y tablón de anuncios de la sede electrónica, sin que se haya deducido reclamación alguna.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	194.000,00
Total ingresos		194.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.000,00
6.	Inversiones reales	190.000,00
Total gastos		194.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 14 de agosto de 2025.

El alcalde pedáneo,
Pedro Miguel Tobar